

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Cesar

RESOLUCION NUMERO 084 DE DICIEMBRE 23 DE 1.993

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS RUTAS Y HORARIOS A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA LIMITADA " COOTRACEGUA LTDA ".

El suscrito Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito del Cesar, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Dcto 2058 de 1988 y 1927 de 1991 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante solicitud radicada por el representante legal de la Empresa COOTRACEGUA LTDA. se pidió a esta Regional la autorización de rutas y horarios, conforme a la relación contenida en el correspondiente estudio de factibilidad técnico sobre oferta y demanda de transporte y en donde se sustenta la disponibilidad de dichas rutas y horarios.

Que mediante estudio número 005 adelantado por la División de Transporte y Tránsito de esta Regional, se hizo el análisis de las ofertas y demandas y condiciones de servicio de transporte en las rutas y horarios solicitados resultando la disponibilidad publicada mediante resolución N° 076 de noviembre 22 de 1.993, a través de los diarios EL HERALDO Y LA LIBERTAD, el día martes 30 de Noviembre de 1.993 en las siguientes rutas y horarios que COOTRACEGUA tiene autorizado: Nivel de Servicios: Corriente, en el tipo de vehículos: Bus.

Que estando en el término legal se presentó propuestas para servir las rutas y horarios autorizados por parte de la Empresa Brasilia S.A." sobre la cual se hizo el siguiente análisis jurídico:

Actúa en Representación Legal de la Sociedad en su condición del suplente del Gerente el Dr. Francisco Duarte León. Ciertamente el artículo 440 del Código de Comercio prevee las posibilidades de que la Sociedad tenga más de un Representante Legal pero esta posibilidad de ejercer la Representación Legal mediante delegación desea hacerse por fallas absolutas o temporales del Gerente lo cual no nos indica que opera una Representación Legal colegiada en cabeza del Gerente y sus suplentes de manera simultánea y automática. Los propios estatutos de la Sociedad deben prever la manera de delegar esta Representación y debió acreditarse a este proceso administrativo constancia que indique que por falta temporal del Gerente actúa de manera supletoria el Dr. Francisco Duarte León, puesto que al actuar este simultáneamente con el Gerente principal del que no hay constancia que se ha retirado del cargo temporal o definitivamente, se estaría contrariando el espíritu de la norma contenida en el artículo 440 del Código de Comercio.

Como resultado del análisis precedente, por carácter de persinería para actuar, no se tiene en cuenta la propuesta presentada por el Dr. Francisco Duarte León, en representación legal de la Empresa " Expreso Brasilia S.A ".

En mérito a lo expuesto,

R E S U E L V E:

"El Futuro se hace Presente"



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Cesar

RESOLUCION N° 034 DIC 23 DE 1.993

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS RUTAS Y HORARIOS A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA LIMITADA "COOTRACEGUA LTDA".

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA " COOTRACEGUA LTDA" para servir las siguientes rutas y horarios en la siguiente modalidad:

RADIO DE ACCION : NACIONAL
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
TIPODE VEHICULO : BUS
FRECUENCIA : DIARIA

Nº	RUTAS	HORA/SALIDA	
1	V/PAR-AGUACHICA (Vía Codazzi) AGUACHICA-V/PAR (Vía Codazzi)	16:20-17:50 5:15 -10:30	2 Vehículos
2	V/PAR-LA PAZ LA PAZ-V/PAR	5:30-10:30 5:00-11:45	2 Vehículo
3	V/PAR-CHIRIGUANA(Vía Codazzi) CHIRIGUANA-V/PAR(Vía Codazzi)	5:50 14:00	1 Vehículo
4.	V/PAR CHIMICHAGUA (Vía Bosconia) CHIMICHAGUA-V/PAR (Vía Bosconia)	6:10-13:50 6:00-13:00	2 Vehículos
5.	V/PAR-SAN ALBERTO (Vía Codazzi) SAN ALBERTO-V/PAR (Vía Codazzi)	2:45-3:15-4:45-14:35 11:30-13:30-14:30-18:30	5 Vehículos
6.	V/PAR-SALOA (Vía Codazzi) SALOA-V/PAR (Vía Codazzi)	3:25 5:00	
7.	V/PAR-ASTREA (Vía Bosconia) ASTREA-V/PAR (Vía Bosconia)	3:45-5:50-7:15-9:30-10:45 4:00-8:00-10:00-17:00	
8.	V/PAR-BOSCONIA BOSCONIA-V/PAR	3:15-8:35-16:40 6:00-9:00-17:00	
9.	V/PAR-EL COPEY (Vía Bosconia) EL COPEY-V/PAR (Vía Bosconia)	10:15-12:45-15:40-17:45 7:00-11:00-13:15-18:00	
10.	V/PAR-SAN ALBERTO (Vía Codazzi) SAN ALBERTO-V/PAR (Vía Codazzi)	4:15-9:45 5:30-15:30	
11.	V/PAR-AGUACHICA (Vía Codazzi) AGUACHICA-V/PAR (Vía Codazzi)	3:30 12:30	
12.	V/PAR-RIO DE ORO (Vía Codazzi) RIO DE ORO-V/PAR (Vía Codazzi)	7:40 5:30	
13.	V/PAR-CHIRIGUANA (Vía Codazzi) CHIRIGUANA-V/PAR (Vía Codazzi)	14:30 5:30	
14.	V/PAR-LA JAGUA (Vía Codazzi) LA JAGUA-V/PAR (Vía Codazzi)	15:10 5:00	
15.	V/PAR-BOSCONIA "El Futuro se hace Presente" BOSCONIA-V/PAR	5:15-10:50 11:00-12:00-13:00	



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

RESOLUCION N° 084 DE DIC 23 DE 1.993

Regional Cesar

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS RUTAS Y HORARIOS A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA LIMITADA " COORACEGUA LTDA ".

Nº	RUTAS	HORA/SALIDA
16	V/ PAR-ASTREA (Vía Bosconia) ASTREA-V/ PAR (Vía Bosconia)	13:15 11:00
17.	V/ PAR-EL COPEY (Vía Bosconia) EL COPEY-V/ PAR (Vía Bosconia)	7:45-11:45-14:45-16:15 5:00-10:00-12:00-13:00

SERVICIO DE LUJO

Nº	RUTAS	HORA/SALIDA
1.	V/ PAR-SAN ALBERTO (Vía Codazzi) SAN ALBERTO-V/ PAR (Vía Codazzi)	4:15-9:45 5:30-15:30
2.	V/ PAR-AGUACHICA (Vía Codazzi) AGUACHICA-V/ PAR (Vía Codazzi)	3:30 12:30
3.	V/ PAR-RIO DE ORO (Vía Codazzi) RIO DE ORO-V/ PAR (Vía Codazzi)	7:40 5:30
4.	V/ PAR-CHIRIGUANA (Vía Codazzi) CHIRIGUANA-V/ PAR (Vía Codazzi)	14:10 5:00
5.	V/ PAR-LA JAGUA (Vía Codazzi) LA JAGUA-V/ PAR (Vía Codazzi)	15:10 5:00
6.	V/ PAR-BOSCONIA BOSCONIA-V/ PAR	5:25-6:25-10:50 11:00-12:00-13:00
7.	V/ PAR-ASTREA (Vía Bosconia) ASTREA-V/ PAR (Vía Bosconia)	13:15 11:00
8.	V/ PAR-EL COPEY (Vía Bosconia) EL COPEY-V/ PAR (Vía Bosconia)	7:45-11:45-14:45-16:15 5:00-10:00-12:00-13:00

ARTICULO SEGUNDO: No tener en cuenta la propuesta por el Dr. Francisco Duarte León en representación de la Empresa "Expreso Brasilia S.A" conforme a las consideraciones contenidas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo preceden los recursos ordinarios de reposición y apelación respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de 1.993.

ELBERTO ARAUJO DAZA
Director Regional Cesar

ARIELA S. AYEDRA BARRONQUEZ
Jefe División Administrativa

"El Futuro se hace Presente"